



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 061-2020-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 21 de agosto de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes catorce de agosto del año dos mil veinte, como Orden del Día: El Informe N° 01-2020-CRAP-GRA de fecha 12 de agosto de 2020, Informe de Fiscalización a la Red de Salud de Antabamba, presentado por los Consejeros Regionales Alejandro Medina Castro, Wilfredo Pareja Ayerve y Carlos Tume Avendaño, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 01-2020-CRAP-GRA de fecha 12 de agosto de 2020, los Consejeros Regionales, Alejandro Medina Castro, Wilfredo Pareja Ayerve y Carlos Tume Avendaño, señalan que los días 29, 30 y 31 de julio de 2020, efectuaron acciones de fiscalización sobre el manejo de los fondos asignados a la Dirección de Red de Salud de Antabamba, por disposición del Decreto Supremo N° 104-2019-EF, efectuándose la verificación de los documentos y constatación in situ de los trabajos de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, como es el Puesto de Salud de Chuñohuacho, advirtiéndose serios cuestionamientos a los trabajos de desmontaje e instalación de cielo raso, instalación de baldosas y luminarias, reposición e instalación de cerrajería en puerta principal, presumiéndose incumplimiento de contrato, pago anticipado y sobrevaloración, lo propio ocurre en el Puesto de Salud de Curanco, recomendando se conforme una Comisión Investigadora;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2019-EF, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y diversos Gobiernos Regionales, prescribiendo en el Artículo 1. Objeto, numeral 1.1 "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 87 781 231,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del pliego 011: Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud que se encuentran en funcionamiento (...);"

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.APURIMAC/CR de fecha 10 de abril de 2015, modificado por Ordenanza Regional N° 008-2019-GR.APURIMAC/CR de fecha 03 de mayo de

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Lucio S. Matilla Cahua
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la salud"



anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Su conformación será en lo posible multipartidaria y quedarán conformadas en la sesión ordinaria del primer mes del año calendario, a propuesta consensuada del Consejo Regional"; del mismo modo el artículo 141° del precitado reglamento indica "Las Comisiones Investigadoras se constituyen por acuerdo del Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los Consejeros en su función fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 14 de agosto de 2020, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con nueve votos a favor y un voto en abstención del Consejero Regional Wilfredo Pareja Ayerve, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la Comisión Ordinaria de Salud, Salubridad, Trabajo y Promoción del Empleo del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, facultades de Comisión Investigadora, para abocarse a la investigación sobre presuntas irregularidades derivadas del manejo financiero destinados al mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento en los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Dirección de Red de Salud de la provincia de Antabamba, otorgados mediante Decreto Supremo N° 104-2019-EF, debiendo alcanzar el Informe Final al Pleno del Consejo Regional, en el plazo de 30 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ING. LUCIO SIMEON MALLMA CAHUANA
CONSEJERO DELEGADO